

Señor Juez: A su despacho el proceso Verbal (Mayor Cuantía) No. 2023-00154 el cual se encuentra pendiente para su admisión.-. Sírvase resolver. -

Barranquilla, Julio 5 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Julio Cinco (5) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Previo a admitir el presente proceso Verbal, interpuesto por LICETH ROA CABARCAS contra CONJUNTO RESIDENCIAL TIVOLY PLAZA, observa esta dependencia judicial la configuración de falta de Competencia para conocer del presente asunto por las razones que pasan a exponerse:

El numeral 4° del artículo 17 del Código General del Proceso, que hace referencia a la competencia señala lo siguiente:

“Los jueces civiles municipales conocen en única instancia de:4.) De los conflictos que se presenten entre los copropietarios o tenedores del edificio o conjunto o entre ellos y el administrador, el consejo de administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación o de la interpretación de la ley o del reglamento de propiedad horizontal.”

Descendiendo al caso que nos ocupa, se observa que se trata de un proceso, en donde se pretende buscar solución a un conflicto relacionado con la aplicación del reglamento de propiedad horizontal en lo referente a la correcta utilización de los parqueaderos; por lo tanto, el Despacho considera, conforme la norma en cita, no tener competencia para conocer del sub examine; por lo cual dispone la remisión del mismo a los Juzgados Civiles Municipales, por ser de su competencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

- 1°. DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer de la presente demanda interpuesta por LICETH ROA CABARCAS contra CONJUNTO RESIDENCIAL TIVOLY PLAZA, por lo expuesto en parte motiva.
- 2°. En consecuencia, se dispone remitir el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00154 Verbal OI.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Telefax: 3885005 Ext: 1096.
www.ramajudicial.gov.co Email:
ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

